



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612019-00337-00
DEMANDANTE: Carolina Camargo Lombana
DEMANDADO: Universidad Pedagógica Nacional

DECLARA FIRMEZA

El 15 de junio de 2021 se profirió sentencia de primera instancia en la que se negaron las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó estrados en la misma fecha.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 15 de junio de 2021, el término de interposición del recurso corrió entre el 16 y el 29 de junio de 2021, lapso en el que las partes guardaron silencio a pesar que en la audiencia de alegaciones y juzgamiento la parte actora manifestó su intención de interponer el recurso de apelación, razón por la que la sentencia del 15 de junio de 2021 se encuentra actualmente ejecutoria según el artículo 302 del CGP.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la firmeza de la sentencia proferida el 15 de junio de 2021 ante la falta de interposición y sustentación de los recursos procedentes.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.


M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612019-00337-00
DEMANDANTE: Carolina Camargo Lombana
DEMANDADO: Universidad Pedagógica Nacional

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 10 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 13 del 11 de mayo de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a30cd650c1b6cf865177d80a454657d10e7da0837e89c7132fbd7e61abef120**

Documento generado en 10/05/2022 09:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>